



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 24 de febrero de 2004

Nºmero 4.298

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**791.-** Bases de la convocatoria de ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario para el curso 2004/2005.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

**784.-** Depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Ceutí de Empresarios de Bingo (ACESBI), en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**781.-** Notificación a los propietarios de los vehículos estacionados en zona Portuaria, en estado de abandono, para que procedan a su retirada.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**768.-** Notificación a los herederos de D. Manuel Pérez Rull, relativa a la caducidad de actuaciones sancionadoras en expediente de orden de ejecución de obras en Polígono Virgen de África n. 6 (expte. 33756/2002).

**771.-** Notificación a D. Amar Ayad Nayim, en expediente sancionador 52400/2003.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**774.-** Notificación a D. José Antonio Galn López y a D. Yusef Abdelkrim El Guaderi, en expedientes 1/2004 y 29/2004, respectivamente.

**776.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**792.-** Notificación a D. Reduan Mohamed Abdelkader y a D. Sofian Maimon Amar, en expedientes 422/2003 y 452/2003.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Técnica de Extranjeros

**780.-** Notificación a D. Abdelkader Sel-Lam Hamadi, en expediente 613/75.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**775.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**777.-** Notificación a D. Mohamed Said Mustafa Absela, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

**778.-** Notificación a D. Fernando Rodríguez Gúmez, en expediente administrativo para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

**779.-** Notificación a D.ª Malika Zaidi, en proceso sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción.

##### Subdelegación del Gobierno en Málaga

**773.-** Notificación a D. Ahmed Laarbi Taieb y a D. Al Jawhari Abdel-Lah, en expedientes 03/4717 y 03/4761, respectivamente.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Audiencia Provincial de Cdiz  
Secci3n 6<sup>TM</sup> en Ceuta**

**762.-** Citaci3n a D. Abdelaziz Haidour, Procedimiento Abreviado 12/2004.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucci3n N'mero Dos de Ceuta**

**763.-** Notificaci3n a D. Mohamed Guelzin, en Juicio de Faltas 810/2003.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucci3n N'mero Tres de Ceuta**

**761.-** Requisitoria a D. Addan Abderrahmane, en Diligencias Previas 44/2003, P.A. 147/2003.

**764.-** Requisitoria a D. Yahyaoui Benaissa, en Diligencias Previas 1304/2000, P.A. 89/2003.

**782.-** Requisitoria a D. Mohamed Hakim, en P.A. 18/2004 (D.P. 178/2003).

**783.-** Citaci3n a D. Rachid Tmemi El Chali, en Juicio de Faltas 75/2003.

**785.-** Citaci3n a D. Nordine Dareb, en Juicio de Faltas 326/2003.

**786.-** Citaci3n a D. Abdelkarim Ahmed Ali, en Juicio de Faltas 240/2003.

**787.-** Citaci3n a D. Marzok Abdel Ali, en Juicio de Faltas 497/2003.

**788.-** Citaci3n a D. Hassan Guahani, en Juicio de Faltas 144/2003.

**789.-** Citaci3n a D. Hayat Moudni, en Juicio de Faltas 566/2003.

**790.-** Citaci3n a D. Ahmed El Mrabet, en Juicio de Faltas 566/2003.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**765.-** Devoluci3n de fianza a D. Alejandro Pizarro Frías por las obras de reposici3n de pavimento en c/ García, en expte. 632/2000.

**766.-** Devoluci3n de fianza a Construcciones Jomasa S.L. por las obras de acondicionamiento del local sito en c/ Capitn Claudio Vzquez, destinado al Area de Prevenci3n del SIDA, en expte. 538/2001.

**767.-** Devoluci3n de fianza a N'rdica Corporacion S.L. por el suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinci3n de Incendios, en expte. 69/2003.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** † ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - †Administraci3n General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - †Registro General e Informaci3n ..... Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** † ..... †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importaci3n ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** † ..... †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... †C/. Tte. JosÈ Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... †Avda. de EspaÒa s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.info>

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción N.º Tres de Ceuta**

**761.-** D. Addan Abderrahmane, hijo de Baz'n y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Tinghir Ouazate (Marruecos) en 1946, con último domicilio conocido en Place Gaston Dourdin 93200 - San Denis - Francia, con D.N.I./PTE n.º M-853683, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n.º, a responder de los cargos de contra el derecho de los ciudadanos extranjeros, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas n.º 44/03; P.A. n.º 147/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y b'squeda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a viernes, 13 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**Audiencia Provincial de Cdiz  
Sección 6.ª en Ceuta**

**762.-** D.ª JOSEFA VILAR MENDIETA, Secretaria Judicial de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cdiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta, por medio del presente,

HAGO SABER: Que en esta Sala se sigue los Autos de Procedimiento Abreviado n.º 12/04 por un delito de lesiones, en los cuales se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA:

ILMOS. SRES.:

PRESIDENTE:

D. FERNANDO TESON MARTIN

MAGISTRADOS:

D. LUIS DE DIEGO ALEGRE

D. ANTONIO NAVAS HDALGO

En CEUTA, a diecisiete de febrero de dos mil cuatro

Dada cuenta; el anterior oficio r'nase a los Autos de su razón. Visto el contenido del mismo y siendo desconocido el testigo D. ABDELAZIZ HAIDOUR en el domicilio que consta en las actuaciones, c'tesele a través de Edictos que se publicarn en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Audiencia, para que comparezca ante esta Sala el próximo día 24 de Febrero de 2004 a las 11.45 horas a fin de celebrar el correspondiente Juicio Oral.

Lo acuerda la Sala y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente. Doy fe.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

Y para que sirva de citación en forma al testigo D. Abdelaziz Haidour, expido y firmo el presente en Ceuta a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción N.º Dos de Ceuta**

**763.-** D.ª EUGENIA QUESADA SANZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 810/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Guelzi de la falta de la que venía siendo inculcado, declarando las costas de oficio.

D'ejense sin efecto las medidas cautelares reales acordadas en el presente procedimiento y exp'dase el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cdiz y exp'dase testimonio de la misma que quedar unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. MOHAMED GUELZIN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en CEUTA a diez de febrero de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción N.º Tres de Ceuta**

**764.-** D. YAHYA OUI BENAÏSSA, hijo de Abdelah y de Fatoma, de nacionalidad marroquí, nacido en Beni Tunzi, Provincia de NADOR (Marruecos) en 1970, con último domicilio conocido en B. V. de Brandelersyt 111 - Massluis - Holanda, con D.N.I./PTE n.º L-595836, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n.º, a responder de los cargos de contra el derecho de los ciudadanos extranjeros, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas n.º 1.304/00; P.A. n.º 89/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y b'squeda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a viernes, 13 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**765.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigi-

ble contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

Expte: 632/2000 - D. ALEJANDRO PIZARRO FRIAS - OBRAS DE REPOSICION DE PAVIMENTACION EN C/GARCIA

El plazo para presentarlas ser de 15 d1as hbiles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en el *Bolet3n Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 16 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>TM</sup>. Dolores Pastilla G3mez.

**766.-** Transcurrido el plazo de garant3a establecido al efecto, quienes se consideren con alg3n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

Expte: 538/2001 - CONSTRUCCIONES JOMASA, S. L. - OBRAS ACONDICIONAMIENTO, LOCAL SITO EN C/ CAPITAN CLAUDIO VAZQUEZ DESTINADO A AREA PREVENCION SIDA

El plazo para presentarlas ser de 15 d1as hbiles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en el *Bolet3n Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 12 de Febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>TM</sup>. Dolores Pastilla G3mez.

**767.-** Transcurrido el plazo de garant3a establecido al efecto, quienes se consideren con alg3n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

Expte: 69/2003 - NYDICA CORPORACION S. L. - SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCI3N DE INCENDIOS

El plazo para presentarlas ser de 15 d1as hbiles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en el *Bolet3n Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 2 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>TM</sup>. Dolores Pastilla G3mez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**768.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D<sup>TM</sup>, Elena M<sup>TM</sup>. Snchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-01-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de mayo de 2002 el Servicio de Extinci3n de Incendios y Salvamento pone de manifiesto que procedi3 al saneamiento de zonas de desprendimiento del inmueble sito en el Pol3gono Virgen de 3frica n 6. Tras el informe t3cnico de 21 de noviembre de 2002, el Decreto n 12.572, de 29 de noviembre de 2002, inicia expediente de orden de ejecuci3n y concede el plazo de diez d1as para formular alegaciones.- El d1a 21 de enero de 2003 D. Salvador Larrazabal Villada indica que la Comunidad de propietarios de dicho edificio procede a solicitar presupuesto para las reparaciones.- D. Pedro Alc3ntara Enr3quez pone de manifiesto el d1a 8 de abril de 2003 la dificultad de contratar las obras e interesa la realizaci3n por la Ciudad Aut3noma

subsidiariamente. El Decreto n. 5.282, de 16 de mayo de 2003 ordena a los propietarios las obras que se informaron t3cnicamente como necesarias, con apercibimiento de ejecuci3n subsidiaria y previo procedimiento sancionador.- Transcurrido el plazo, el informe t3cnico de 24 de julio de 2003 indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.- El Decreto n. 8.032, de 6 de agosto de 2003, incoa procedimiento sancionador a los propietarios por el incumplimiento de la orden de ejecuci3n, Con fecha 28 de agosto de 2003 D. Pedro Alc3ntara Enr3quez solicita la realizaci3n de subsidiaria por la Ciudad Aut3noma.- Con fecha 18 de septiembre de 2003 D. Luis Valriberas Acevedo solicita suspensi3n del procedimiento sancionador al no haber recibido presupuesto de empresa alguna, indicando que el presupuesto lo presentar3an en una semana.- El informe t3cnico n. 2.037, de 11 de noviembre de 2003, indica el presupuesto estimado de las obras a realizar en dicho inmueble. As3 por Decreto n 11.757, de 17 de noviembre de 2003, notifica a los interesados el informe t3cnico citado n. 2.037/03. Se concede el plazo de diez d1as para la formulaci3n de alegaciones.- Con fecha 18 de diciembre de 2003, D. Luis Valriberas Acevedo pone en conocimiento de la Consejer3a que la Comunidad de Propietarios del edificio objeto de este expediente ha contratado la reparaci3n y pintado ordenados.- El informe t3cnico de 5 de febrero de 2004, n 235, indica que se ha comprobado que las ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad.- Ha transcurrido ms de seis meses desde la incoaci3n del procedimiento sancionador.-

#### FUNDAMENTOS JUR3DICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonom3a de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, r3gimen de bienes y dems aspectos del r3gimen jur3dico de su Administraci3n, por lo establecido, con carcter general, por la legislaci3n del Estado sobre R3gimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci3n propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de R3gimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones debern destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urban3stico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p3blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar por los propietarios o por la Administraci3n, en los t3rminos que establezca la legislaci3n aplicable, procediendo en otro caso la ejecuci3n subsidiaria, previa tramitaci3n de expediente sancionador, seg3n art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se3ala que los Ayuntamientos ordenarn, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuci3n de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, se3ala que si no hubiese reca3do resoluci3n transcurridos seis meses desde la iniciaci3n, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su c3mputo por causas imputables a los interesados o por la suspensi3n del procedimiento a que se refieren los art. 5 y 7, se iniciar el c3mputo del plazo de caducidad establecido en el art3culo 43.4 de la Ley 30/1992. As3 el art. 44.2, seg3n nueva redacci3n de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley establece que en los procedimientos en que

la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producir la caducidad. En estos casos, la resolución se declare la caducidad ordenar el archivo de las actuaciones. con los efectos previstos en el art. 92, por remisión no producir la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpir el plazo de prescripción.- 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad de Ceuta.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad de las actuaciones sancionadoras incoadas por Decreto n. 3.026, de 6 de agosto de 2003 relativas a incumplimiento de las obras ordenadas en Polígono Virgen de África n. 6, como consecuencia del transcurso del plazo sin haberse dictado resolución. Todo ello, sin perjuicio de poder proceder a la incoación de nuevo procedimiento sancionador, en caso de persistir el incumplimiento, conforme al art. 230 del Real Decreto Legislativo 1346/1976 de 9 de abril, en relación con el art. 9 del R.D. Ley 16/81, de 16 de octubre.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los herederos de D. Manuel Pérez Rull, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>TM</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

**771.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: AMAR AYAD NAYIM.

N.I.F.: 45084917H.

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.<sup>TM</sup> planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de febrero de 2004.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

### Subdelegación del Gobierno en Málaga

**773.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que en caso contrario serán enviadas a la Delegación Provincial de Hacienda para su cobro en vía de apremio.

EXPTE.	INTERESADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	L.O. 1/92,21 FEB.	CUANTIA
1 03/4717	AHMED LAARBI TAIEB	45075791	CEUTA	09-12-2003	26.h)	100,00 E.
2 03/4761	AL JAWHARI ADEL-LAH	99012749	CEUTA	09-12-2003	26.i)	100,00 E.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Málaga, 4 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: José Luis Guerrero de Miguel.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**774.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resoluci�n
1/04	JOS... ANTONIO GALI N L'PEZ	45.102.473	12-01-04
29/04	YUSEF ABDELKRIM EL GUADERI	99.014.375	03-02-04

Los correspondientes expedientes obran en la Secci n de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegaci n del Gobierno.

Ceuta, a 12 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  A. Fern ndez Garc a.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**775.-** D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspecci n Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracci n a las empresas y/o trabajadores que a continuaci n se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trmite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Admones, P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPTES.	EMPRESA	SANCI�N
9S-288/03	F�TIMA MOHAMED MUSA	400,00
9S-291/03	ISMAEL AHMED HADDU	400,00
9S-300/03	�NGEL GONZ�LEZ TRENA	400,00
9S-301/03	ROC�O RODR�GUEZ CUENCA	400,00
9S-303/03	ABDELHUAIB LAYACHI ABDELKADER	400,00
9S-305/03	MUSTAFA AHMED HACH ABDESELAM	400,00
9S-306/03	NESTOR MARTIN IGLESIAS	400,00
9S-307/03	ANTONIO NU�EZ SAMI�AN	400,00
9S-311/03	GORGONIO CARI�ANOS GONZ�LEZ	400,00
9S-313/03	ANTONIO G�MEZ MART�NEZ	400,00
9S-316/03	SAADIA SASPORTE CHOCHRON	400,00
9S-3317/03	JUANA MAR�A DUARTE ALONSO	400,00
35H-320/03	INSTALACIONES ANASAL, S. A.	1.503,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la v a administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince d as hbiles, contados a partir del d a siguiente de su publicaci n.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaci n en Ceuta, a siete de enero de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCI N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

### Delegaci n del Gobierno en Ceuta

**776.-** La Direcci n Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitaci n de los expedientes indicados a continuaci n ha notificado la citaci n de los interesados, para realizar los trmites indispensables para su resoluci n, sin que se haya podido practicar, procedi ndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n ( B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007332-M/98	SERRANO GARCIA, Dolores
51/1007333-M/98	SANCHEZ GONZALEZ, Josefa
51/1007691-M/99	ABDESELAM MOHTAR, Anllat
51/1009045-M/03	AHMED MOHAMED-SUBAIRE, Ahmed
51/1008289-M/01	LEAL ORELLANA, AnaM�.
51/1009078-M/03	AGREDANO SANCHEZ, Manuel
51/1009081-M/03	R'KAINA LIESFI, Cleopatra

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producir la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim nez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**777.-** Por esta Direcci n Provincial se han dictado Resoluci n en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensi n de prestaciones, contra D. Mohamed Said Mustafa Abselam, con D.N.I.: 45.080.911, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovaci n de la demanda. Se ha intentado la notificaci n sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art culo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n con la redacci n dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

La no renovaci n de la demanda es causa de p rdida de la prestaci n durante un mes, seg n lo dispuesto en el n mero 1.1 del art culo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripci n como demandantes de empleo con la p rdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, seg n el n mero 1.2 prrafo segundo del art culo 46 de la Ley 8/88, redacci n dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderle la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deber personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n. 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

**778.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deber formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones y Propuesta de Extinción del Derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado: RODRIGUEZ GOMEZ, FERNANDO

D.N.I.: 45045338

Expediente: 0000000000

Importe: 564,00 E

Período: 01-10-2003 - 30-11-2003

Motivo: NO COMUNICAR A LA OFICINA DE EMPLEO LA BAJA EN PRESTACIONES COMO TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA, PRODUCIENDO COBRO INDEBIDO, SEGUN CAPITULO III, ART. 25-3 DEL R.D.L. 5/2000 DE 4 DE AGOSTO

**779.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, contra D.ª Malika Zaidi, con D.N.I.: E-3149688, por el motivo de: "Incumplimiento de las obligaciones del compromiso de actividad (no renovación de la demanda)". Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el apartado C del punto 10 de la norma 5ª del apartado uno de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 45/2002 (B.O.E., n. 298 de 13 de diciembre de 2002) que regula el Programa de Renta Activa de 2002.

Dispone Vd., de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el mencionado n.º 2), de la norma 6ª, de la Disposición adicional primera del Real Decreto Ley 5/2000.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación del mismo precepto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en la participación en el Programa y en los derechos que dicha participación conlleva, con fecha 19.11.03, en tanto se dicta la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Ceuta, a 16 de febrero de 2004.- EL SUB. PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: José A. Román Medina.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Técnica de Extranjeros

**780.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de

enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999). se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 613/75

Nombre y Apellidos: ABDELKADER SEL-LAM HAMADI  
TIR: 99.009.270

Nacionalidad: MARROQUI

Tipo Resolución: S/CAMBIO DE FILIACION

Fecha de Resolución: 29-10-03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta dentro del plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial*, pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

El correspondiente expediente obra en la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL 'LOFAGE').- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**781.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos y embarcaciones:

Matrícula	Marca y Modelo	Color	Zona
SE-4127-AX	OPEL CORSA	BLANCO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
CA-1536-V	OPEL KADET	BLANCO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
CA-8306-X	RENAULT 5	ROJO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
CMY-254	NISSAN BLUEBIRD	GRIS	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
CE-8046-C	MITSUBISHI COLT	ROJO	AVDA CA—ONERO DATO
B-6505-KV	VOLKSWAGEN POLO	BLANCO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
V-9692-CK	RENAULT FURGONETA	ROJO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
RA-480836	FORD TRANSIT	BLANCO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
CA-5489-O	SEAT FURA	BLANCO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
B-0298-IC	NISSAN VANETTE	BLANCO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA
9128-13SS	SEAT CORDOBA	BLANCO	PARKING ESTACIÓN MARÓTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y art. 491 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deben retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Ceuta, a nueve de febrero de dos mil cuatro.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**782.-** D. MOHAMED HAKIM, hijo de Rachid y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Tetun (Marruecos) en 1980, con último domicilio desconocido, indocumentado, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de uso, falsificación documento oficial, que le resultan en el Procedimiento P.A. número 18/04 (DP 178/03), bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la or-

den de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**783.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas N. 75/03 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia, he mandado citar a D. Rachid Tmami El Chali, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 1-04-04, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegación del Gobierno en Ceuta ; rea de Trabajo y Asuntos Sociales

**784.-** En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 15-10-03, han sido depositados la modificación los Estatutos de la Asociación Ceutí de Empresarios de Bingo (ACESBI), con número de registro n. 88/02/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. PEDRO SERRA;N PAG;N con D.N.I. 45.040.563.  
D<sup>TM</sup>. M<sup>TM</sup>. DEL CARMEN MORENO LECHUGA con D.N.I. 45.057.629.  
D<sup>TM</sup>. CARMEN CRISTINA S;NCHER S;NCHER con D.N.I.45.077.468.  
D. MIGUEL ;NGEL PESQUERO COBREROS con D.N.I. 45.067.877.  
D. ANTONIO SERRA;N ARCOS con D.N.I. 78.479.948.

Ceuta, 13 de febrero de 2004.- EL JEFE DE NEGOCIADO.- Fdo.: Jorge E. Ramírez Vega.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**785.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 326/03 que se sigue por la supuesta falta de ATENTADO A AGENTES DE LA AUTORIDAD Y ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, he mandado citar a D. NORDINE DAREB, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11-03-04, a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

**786.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 240/03 que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D. ABDELKARIM AHMED ALI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11-03-04, a las 11.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

**787.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 497/03 que se sigue por la supuesta falta de DAÑOS, he mandado citar a D. MARZOK ABDEL ALI, en calidad de DENUN-

CIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11-03-04, a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

**788.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 144/03 que se sigue por la supuesta falta de ATENTADO Y RESISTENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD, he mandado citar a D. HASSAN GUAHANI, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 11-03-04, a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

**789.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 566/03 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a D<sup>TM</sup>. HAYAT MOUDNI, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 18-03-04, a las 09.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

**790.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 566/03 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, he mandado citar a D. AHMED EL MRABET, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 18-03-04, a las 09.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararn los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 16 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**791.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18/06/03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación y Cultura estima oportuno proceder a la Convocatoria de Ayudas al Estudio para el Curso 2004/2005, en respuesta a la demanda de colaboración de familias con dificultades socioeconómicas para afrontar los gastos de inicio del Curso Escolar y, en concreto, de adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, prevé, en su Título V, el desarrollo de acciones de carácter compensatorio dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Entre dichas acciones, contempla específicamente la convocatoria de becas y ayudas al estudio que compensen las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos.

El art. 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que habilita a los Municipios para que puedan desarrollar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, entre ellas, las relativas a la educación.

## PARTE DISPOSITIVA

1) Se aprueba la convocatoria de ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario para el Curso 2004/2005 de acuerdo con las bases que se adjuntan a la presente.

2) Publíquese la convocatoria y sus bases en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 20 de febrero de 2004.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Fdo.: M.<sup>ta</sup> Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>ta</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL CURSO 2004/2005

## PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la cobertura de gastos de adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario por los alumnos matriculados en centros docentes de la Ciudad para realizar en el curso escolar 2004/2005 los siguientes estudios:

- \* EDUCACIÓN INFANTIL
- \* EDUCACIÓN PRIMARIA
- \* EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

## SEGUNDA.- REQUISITOS

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Residir en Ceuta la totalidad de los miembros de la unidad familiar.
- b) Estar matriculado en cualquier centro docente de la Ciudad para realizar en el próximo curso escolar, por primera vez, alguno de los estudios reseñados.

c) No haber obtenido otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiere otorgado.

2. Además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, será preciso que la puntuación final obtenida por el solicitante en virtud de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria le sitúe dentro del crédito disponible.

## TERCERA.- SOLICITUDES

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán a los modelos que facilitará gratuitamente los Centros Educativos y Oficinas de Información de la Ciudad (Palacio Autonómico o Edificio Polifuncional).

2. Las solicitudes deberán formularse por el padre, madre o representante legal del alumno, rellenando la totalidad de los datos en ella consignados.

3. La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico sito en Plaza de África s/n), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

5. La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al Órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del INEM, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social así como de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los documentos necesarios en orden a la determinación de su situación laboral y de sus ingresos totales mensuales.

## CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, NIF u otro documento oficial que acredite la identidad del padre y madre del alumno. En el supuesto de formalización de la petición por representante legal, deberá acreditarse dicha representación por cualquier medio válido en derecho.

b) Fotocopia del libro de familia, del carnet de familia numerosa o de documento similar donde figuren los miembros de la unidad familiar.

c) Certificado del centro en que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2003/2004, con indicación de los estudios que cursa. A efectos informativos, se hace constar que aquellos alumnos que inicien estudios de educación infantil en el curso 2004/2005 deberán presentar certificado del centro donde sea matriculado, aportándolo al expediente con anterioridad al día 1 de junio de 2004.

d) Certificación del Centro Docente en que los miembros de la unidad familiar con edades comprendidas entre los 21 y 25 años, ambos inclusive, cursen estudios oficiales correspondientes a su edad.

e) Última nómina de haberes o declaración de ingresos económicos de la totalidad de los miembros de la unidad familiar.

Aquellas personas cuyos ingresos procedan de cualquier organismo oficial (INSS, IMSERSO, INEM, etc.) deberán aportar certificado del organismo correspondiente.

f) Cualquier otra documentación sobre situación familiar, laboral, económica ... concurrente en los solicitantes y que estos estimen deba tenerse en consideración a efectos de valoración de sus peticiones.

#### QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

#### SEXTA.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. El examen y la valoración de las solicitudes se realizarán por un equipo de trabajadores sociales a quienes les serán facilitados los documentos complementarios que precisen para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.

2. El examen y valoración de las solicitudes conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La valoración de las solicitudes se realizará conforme el siguiente baremo:

##### A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto.

Son miembros computables:

1. Padre y madre, o en su caso, el representante legal del alumno.

2. Los miembros de la unidad familiar menores de 21 años que residan en el domicilio familiar y carezcan de ingresos económicos, incluyendo a los alumnos para los que se formalice la petición de ayuda.

3. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores.

4. Los miembros de la unidad familiar mayores de 21 años cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.

##### B.- Situación Familiar:

1.- Obtendrán tres puntos adicionales la unidad familiar en las que exista alguna de las siguientes situaciones y sea acreditada en el momento de formalizar la solicitud mediante documento oficial:

1. Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista por invalidez o jubilación.

2. Familias numerosas.

3. Huérfano absoluto.

4. Familias en las que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar esté afectado de minusvalía legalmente calificada.

5. Miembros de la unidad familiar que cursen estudios universitarios durante el curso 2004/2005 correspondientes a su edad.

2.- Obtendrán diez puntos adicionales aquellas familias con un solo sustentador/a por cualquiera que sea la situación que lo haya motivado.

##### C.- Ingresos Económicos:

La renta familiar se relacionará con los miembros computables, aplicándose la siguiente fórmula:  $I.T. = (10\% \text{ s.m.i.} \times N-1)$ , en la cual:

I.T. = Ingresos Mensuales Totales Familiares

S.M.I. = Salario Mínimo Interprofesional

N-1 = Número de miembros familiares a excepción del cabeza de familia.

A la cuantía resultante se le aplicará el siguiente baremo:

Porcentaje del s.m.i. aplicado	Intervalo en Euros	Puntos
Menos del 50%	Menos de 230,25 E.	20
Entre el 50% y el 60%	Entre 230,26 y 276,3 E.	19
Entre el 60% y el 70%	Entre 276,4 y 322,3 E.	18
Entre el 70% y el 80%	Entre 322,4 y 368,4 E.	17
Entre el 80% y el 90%	Entre 368,5 y 414,4 E.	16
Entre el 90% y el 100%	Entre 414,5 y 460,5 E.	15
Entre el 100% y el 120%	Entre 460,6 y 552,6 E.	14
Entre el 120% y el 140%	Entre 552,7 y 644,7 E.	12
Entre el 140% y el 160%	Entre 644,8 y 736,8 E.	10
Entre el 160% y el 180%	Entre 736,9 y 828,9 E.	8
Entre el 180% y el 200%	Entre 829,00 y 921,00 E.	6
Entre el 200% y el 220%	Entre 921,1 y 1.013,1 E.	4
Entre el 220% y el 240%	Entre 1.013,2 y 1.105,2 E.	2
Entre el 240% y el 250%	Entre 1.105,3 y 1.151,25 E.	1
Ms del 250%	Ms de 1.151,3 E.	EXCL

4. Cuando el equipo de trabajadores sociales no tenga por ciertos que los datos que figuran en la solicitud y/o documentación presentada se ajustan a la realidad, deberá girar visita al domicilio familiar a efectos de elaborar el correspondiente informe. De resultar negativo, se desestimar la petición.

En la realización de sus tareas, el equipo de trabajadores sociales tendrá en consideración aquellas situaciones extraordinarias sobrevenidas a los solicitantes con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de en que formule su propuesta de resolución. A tal efecto los interesados acompañarán al escrito comunicando dicha circunstancia los documentos que la justifiquen.

#### S...PTIMA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes valoradas se clasificarán en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B y C de la base sexta de la presente convocatoria.

En caso de igualdad en las puntuaciones totales, se priorizarán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado C y, de persistir el empate, las obtenidas en los apartados B y A.

#### OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Practicada la valoración de las solicitudes y una vez clasificadas con arreglo a lo establecido en la base precedente, el equipo de trabajadores sociales formulará propuesta de resolución al titular del Órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá el procedimiento en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y ordenará la publicación de la relación de adjudicatarios de ayudas concedidas y no concedidas, en los tablones de anuncios de los Centros Docentes de la Ciudad y del Palacio Autonómico así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

#### NOVENA.- CUANTÍA Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. La cuantía de las ayudas queda fijada como sigue:

a) Para los solicitantes clasificados, por orden decreciente de puntuación, desde el número 1 al 1.700, ambos inclusive, la cantidad de 120 euros/ alumno, que curse estudios de educación primaria o educación secundaria obligatoria, más la cantidad de 75 euros/ alumno que curse estudios de educación infantil.

b) Para los restantes solicitantes clasificados, por orden decreciente de puntuación, hasta agotar el límite del crédito retenido, la cantidad de 75 euros/ alumno, cualesquiera que sean los estudios que curse.

2. El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder de 360.000 E., límite del crédito retenido en la partida 481.00.422.0.012 n de operación 200400008136 del Presupuesto General de la Ciudad, salvo incremento del mismo.

3. Las ayudas consistirán en un vale que ser entregado al padre, madre o representante legal del alumno, con arreglo al calendario que determinar la Consejería de Educación y Cultura, y que podrá ser canjeado por libros de texto y/ o material didáctico complementario en cualquiera de las librerías que indicar la mencionada Consejería.

4. Las librerías o establecimientos comerciales receptoras de los vales percibirán el importe total de los mismos previa remisión a la Consejería de Educación y Cultura de la correspondiente factura, que deberá contemplar los requisitos formales exigibles a la misma, acompañada de los respectivos vales.

#### DÉCIMA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

1. Serán causas de pérdida de las ayudas:

a) La inasistencia continuada del alumno al Centro en que se halle matriculado durante el curso académico 2003/2004 sin causa debidamente justificada.

b) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.

c) No haber empleado la ayuda durante el curso 2003/2004 a la finalidad para la que fue concedida según las bases de la convocatoria.

d) Disfrutar simultáneamente de cualquier otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiera otorgado.

e) El incumplimiento por los solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

f) La pérdida o extravío del vale.

g) No retirar el vale en el plazo que se establezca por parte de la Consejería de Educación y Cultura.

2. La declaración de pérdida de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas, se efectuará mediante resolución del titular del Órgano competente en la materia de la Ciudad, quedando acreditado en el expediente el cumplimiento del trámite de audiencia al interesado.

#### UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implicará la aceptación de estas bases.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**792.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 61/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
422/03	REDUAN MOHAMED ABDELKADER	45.097.621	12-01-04
452/03	SOFIAN MAIMON AMAR	45.108.721	21-01-04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 12 de febrero de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.